



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI

DR5-DPM-AI-0025-2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAJAN

INFORME GENERAL

Examen especial a los gastos de publicidad y propaganda

TIPO DE EXAMEN: EE

PERIODO DESDE: 2013/11/29

HASTA: 2014/01/15

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN

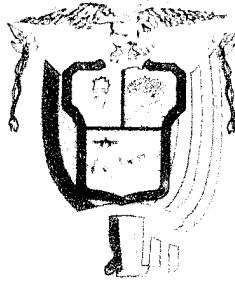
EXAMEN ESPECIAL: a los Gastos de Publicidad y Propaganda incurridos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN

Paján – Ecuador

ÍNDICE

| CONTENIDO | Pág. |
|--|-------------|
| Carta de presentación | |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| Motivo del Examen | 2 |
| Objetivos del Examen | 2 |
| Alcance del Examen | 2 |
| Base Legal | 3 |
| Estructura Orgánica | 3 |
| Objetivos de la Entidad | 3 |
| Monto de Recursos Examinados | 3 |
| Servidores Relacionados | 3 |
| CAPÍTULO II | |
| RESULTADO DEL EXAMEN | |
| Origen de los Gastos de Publicidad y Propaganda y su documento soporte | 4 |
| ANEXOS | |
| Servidores relacionados | 7 |
| Anexos | 8 |



[Firma manuscrita]
Paján - Ecuador



MST. JOSÉ LUIS GARCÍA
DIRECTOR REGIONAL 5 ENCARGADO

Ref: Informe aprobado el

Informe Aprobado el 1 JUN 2014

Paján,

Señor

Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján

Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a los Gastos de Publicidad y Propaganda incurridos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Firma manuscrita]
Ing. Mercedes Alava Lucas
AUDITOR GENERAL INTERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PAJÁN

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en la orden de trabajo OT 16807-4-2014 DR5-DPM-AI de 16 de enero de 2014, con cargo a Imprevistos del año 2014 de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján.

Objetivos del examen

Generales

- Identificar el origen y destino de los recursos utilizados para publicidad y propaganda.
- Determinar si los gastos efectuados fueron destinados a las actividades propias de la entidad.

Específicos

- Determinar la veracidad y legalidad de los desembolsos por difusión información y publicidad se encuentren debidamente motivados y sustentados.
- Determinar si los gastos de difusión se enmarcan a los objetivos y metas institucionales

Alcance del examen

El examen especial cubrió el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2013 y el 15 de enero de 2014, se analizó los gastos incurridos por la entidad en Publicidad y Propaganda



Base legal

El 25 de noviembre de 2010 el Concejo Municipal aprobó la ordenanza que cambió la denominación de Gobierno Municipal del Cantón Paján a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján.

Estructura orgánica

Nivel Legislativo o Concejo

Nivel Ejecutivo

Nivel Operativo

Nivel Descentralizado

Objetivos de la entidad

- Mantener la organización funcional del Municipio procurando una administración adecuada a los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fomentar la cultura en el ámbito del Municipio en la medida que le permiten sus recursos.
- Prestar los servicios básicos a la comunidad tales como agua potable, limpieza y aseo público, vialidad urbana y rural, mercados y cementerio, orientados hacia la vivencia satisfactoria de los vecinos y la promoción del desarrollo socioeconómico.

Monto de recursos examinados

En el período sujeto a examen la entidad utilizó los siguientes recursos en publicidad y propaganda.

- Gastos

| PARTIDA | 2013 | 2014 |
|--|------------------|-----------------|
| 53.02.04 Impresión, Reproducción y Publicación | 3 950,00 | 0 000,00 |
| 53.02.06 Eventos Públicos y Oficiales | 2 980,00 | 000,00 |
| 53. 02.07 Difusión, Información Y Publicidad | 15 176,07 | 000,00 |
| TOTAL | 22 106,07 | 0 000,00 |

Fuente: Documentación sustentatoria en Contabilidad.

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.


T.M.C.S

CAPITULO II

Origen de los gastos de publicidad y propagandas y su documentación soporte.

En el período sujeto a examen se cancelaron gastos de publicidad y propaganda contratados antes del inicio de la campaña electoral, con cargo a las partidas 53 02 04 Impresión, Reproducción y Publicación; 53.02.06 Eventos Públicos y Oficiales; 53 02 07 Difusión, Información y Publicidad. De los 17 gastos de propaganda y publicidad cancelados por diversos actos y actividades, desarrolladas en el GAD, se evidenció que estos no cuentan con documentación de soporte como: documentos que determine la certificación de la disponibilidad de fondos, necesidad y autorizaciones de la legalización de documentos y contratos, informe y constancia del servicio recibido, además todas las contrataciones pese a que se realizaron por contratación directa a través de Régimen Especial, no contaron con una resolución fundamentada por la máxima autoridad de la Entidad contratante o su delegado, señalando los motivos que le facultaron acogerse al procedimiento de régimen especial y se disponga el inicio del procedimiento especial, la invitación al proveedor seleccionado de manera directa, con toda la información que se considere pertinente, recibir la oferta de la máxima autoridad, y la publicación en el portal de la oferta presentada, situaciones que se presentaron debido a la falta de control del Alcalde, Director Financiero, Contadora y Tesorero en los procesos de autorización y pago de dichos gastos, lo que provocó que los gastos de propaganda y publicidad no cuenten con documentación sustentatoria suficiente y oportuna.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se comunicó los resultados provisionales con oficios 023, 024, y 026 EE004-MAL-UAI-GADMCP-2014 de 6 de febrero de 2014, al Alcalde, Director Financiero, Contadora y Tesorero sin que se obtuviera respuesta.

Por lo expuesto incumplieron, el Alcalde los artículos 60 literal w) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 89 número 2) de su Reglamento. El Director Financiero, los artículos 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 89 número 2) de su Reglamento y las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 405-04 Documentación de Respaldo y su archivo. La Contadora las Normas de Control Interno



402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado y la 405-04 Documentación de Respaldo y su archivo y el Tesorero la Norma de Control Interno 403-08 Control Previo al pago.

Como consecuencia del incumplimiento de las normas señaladas los referidos servidores están incurso en lo que establece el artículo 77 número 1 letras a) y d); 3 letras a), b), c) y j) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusiones

De los 17 gastos de propaganda y publicidad cancelados por diversos actos y actividades, desarrolladas en el GAD y que fueron contratados antes de la campaña electoral, se evidenció que no cuentan con documentación de soporte como: documentos que determine la certificación de la disponibilidad de fondos, necesidad y autorizaciones de la legalización de documentos y contratos, informe y constancia del servicio recibido, además todas las contrataciones pese a que se realizaron por contratación directa a través de Régimen Especial, no contaron con una resolución fundamentada por la máxima autoridad de la Entidad contratante o su delegado, situación que se presentó debido a la falta de control del Alcalde, Director Financiero, Contadora y Tesorero en los procesos de autorización y pago de dichos gastos, lo que provocó que los gastos de propaganda y publicidad no cuenten con documentación sustentatoria suficiente y oportuna.

Por lo expuesto incumplieron, el Alcalde los artículos 60 literal w) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 89 número 2) de su Reglamento. El Director Financiero, los artículos 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 89 número 2) de su Reglamento y las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 405-04 Documentación de Respaldo y su archivo. La Contadora las Normas de Control Interno 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado y la 405-04 Documentación de Respaldo y su archivo y el Tesorero la Norma de Control Interno 403-08 Control Previo al pago.


Dives

Recomendaciones

Al Alcalde

1. Emitirá una resolución fundamentada señalando los motivos que le faculten a contratar gastos de publicidad y propaganda a través de régimen especial.

Al Director Financiero

2. Realizará los procesos para gastos de publicidad y propaganda por contratación directa o proceso de selección según sea el caso, siguiendo los procedimientos estipulados, de acuerdo al valor de gasto o la recurrencia del mismo.

Al Director Financiero y Contadora

3. Efectuarán los respectivos controles previos, con la finalidad que la documentación que se adjunta a los comprobantes de pago por concepto de gastos de propaganda y publicidad sea completa, suficiente y oportuna.

Al Tesorero

4. Efectuará control previo al pago de la documentación que sustenta el mismo, para garantizar la veracidad y legalidad del gasto.

Atentamente,


Ing. Mercedes Alava Lucas
AUDITOR GENERAL INTERNO
GADMC PAJAN